

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 27 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2022-00062, informando que la apoderada de la parte demandante allegó las diligencias de notificación de la demandada. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00062 00

Villavicencio, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Jhomaida Astrid Briceño Romero contra Megalínea S. A..

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante allegó las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda a **MEGALINEA S. A.**, las cuales, una vez revisadas se observa que no cumplen con los requisitos de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que en el mensaje no se indicó que se trata de la notificación personal del auto admisorio, ni que la misma se entendería surtida a los dos (2) días siguientes al recibo o entrega del respectivo mensaje, tampoco se advirtió que a partir del día siguiente a aquel en que se entiende surtida la notificación comenzaría a contarse el término de diez (10) días para contestar demanda, la cual habría de ser remitida al correo electrónico de este Juzgado labo02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por tanto, habrá de requerirse a la parte actora para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación, acorde con las anteriores precisiones.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe nuevamente el diligenciamiento de la notificación de la parte pasiva, acorde a las precisiones de que trata la parte motiva y en providencia del 3 de junio de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 133 de fecha 5 de octubre de 2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4161f555820e9f1166f42b6196abc209f23ea7621f678ebc9d58551c17a672**
Documento generado en 04/10/2022 03:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>